



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN
(Arts. 110, 319 C.G.P. y 242 CPACA)

SIGCMA

207

Cartagena de Indias, 31 de agosto de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	ACCION POPULAR
Radicado	13001-23-33-000-2017-00230-00
Demandante	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Convocado	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y OTROS
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

DEL ANTERIOR RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL DOCTOR RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY, EN SU CONDICION DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. EL DIA 21 DE AGOSTO DE 2018, VISIBLE A FOLIOS 148-171 DEL EXPEDIENTE, CONTRA EL AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018, SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP HOY TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 A.M.

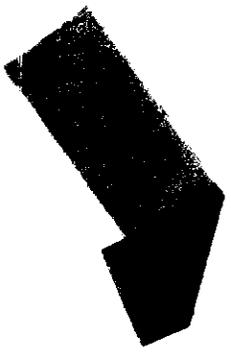
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcaena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718





Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

De: Rafael Lopez Garay <rafael.lopezgaray@telefonica.com>
Enviado el: viernes, 17 de agosto de 2018 4:27 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena; Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena
CC: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena; Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena; Despacho 01 Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena
Asunto: Recurso de Reposición contra Auto Admisorio de la demanda RAD: 13001-23-33-000-2017-00230-00
Datos adjuntos: NuevoDocumento 2018-08-17.pdf; Recurso de Reposición contra Auto Admisorio de la demanda accion popular cartagena defensoria del pueblo.pdf; camara de comercio actualizada junio.pdf
Importancia: Alta

Honorable Magistrada
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

S. D.

Ref.: ACCIÓN POPULAR RAD. 13001-23-33-000-2017-00230-00
Demandante: DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL BOLIVAR
Demandado: DISTRITO DE CARTAGENA, EPA Y ANE Y OTROS.
Asuntos: Recurso de Reposición contra Auto Admisorio de la demanda

RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.839.677 de Corozal-Sucre, portador de la Tarjeta Profesional No. 179.220 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** de conformidad con el poder que anexo, con fundamento en el artículo 318 del CG.P., de manera respetuosa y dentro de la oportunidad legal, me permito presentar ante su despacho recurso de reposición contra el auto de fecha 17 de julio de 2018, respectivamente, por los cuales se admitió la demanda presentada por el Dr. **ROBERTO VELEZ CABRALES** en su calidad de Defensor del Pueblo Regional Caribe en adelante **EL DEMANDANTE**, notificado a mi representada mediante correo electrónico recibido el día Catorce (14) de agosto de 2018, con el fin de que se revoquen, por las razones que se exponen en escrito adjunto.

Se anexa memorial poder conferido para actuar.

Certificado de existencia y representación legal de Colombia Telecomunicaciones SA ESP

Agradezco confirmar el recibo de la información

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION. COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA
ESP- CPPA-BOS

REMITENTE: CORREO ELECTRONICO

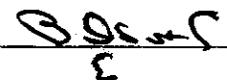
DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSECUTIVO: 20180859468

No. FOLIOS: 24 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 21/08/2018 08:54:40 AM

FIRMA: 

27

Cordialmente



RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY.
Abogado Regional Caribe | Gerencia de Asuntos Contenciosos | Secretaría General
Calle 73 No. 38B-30 Barranquilla Colombia
Rafael.lopezgaray@telefonica.com | Tel +57 1 3360036 Ext. 72138 | Móvil +57 317-8932104

UNA MARCA DE *Telefonica*

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif
[mailto:sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co]

Enviado el: martes, 14 de agosto de 2018 11:09 a. m.

Para: luigigonzaba@hotmail.com; lggonzalez@procuraduria.gov.co; 'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS' <notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>; 'Defensoria Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)' <defensoriaregionalbolivar@gmail.com>; juridica <juridica@defensoria.gov.co>; 'Defensoria del Pueblo Bolivar' <bolivar@defensoria.gov.co>; contactenos@epacartagena.gov.co; direccion@epacartagena.gov.co; notificacionesjudiciales@epacartagena.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; notificaciones@ane.gov.co; Oscar Martinez Peña <oscar.pena@telefonica.com>; cliente.co@claro.com.co; contactopyme.co@claro.com.co; noticlarosolufijas@claro.com.co; Tienda Movistar Colombia <tiendamovistar.co@telefonica.com>; notificaciones@tigo.com.co; luis.rodriguez@tigo.com.co

unto: NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO ADMISORIO RAD: 13001-23-33-000-2017-00230-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

SIGCMA

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR
MAGISTRADO : DR(A) CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
RADICADO: 13001-23-33-000-2017-00230-00
DEMANDANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL BOLIVAR
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA, EPA Y ANE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 199 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE HACE LA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA RADICADA CON N°: 13001-23-33-000-2017-00230-00. CON EL ENVIO AL BUZON ELECTRONICO DE LA PARTE DEMANDADA , LA PROCURADURIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO , DE COPIA DEL AUTO ADMISORIO Y LA DEMANDA.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 199 CPACA, EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL TAMBIEN REPOSARAN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.

PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA LA DEMANDA Y AUTO ADMISORIO.

SE LE RECUERDA QUE CUENTA CON EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SURTIDA LA ULTIMA NOTIFICACION, PARA QUE CONTESTEN LOS HECHOS ALEGADOS EN LA PRESENTE ACCIÓN. SE LES INFORMA QUE TIENEN DERECHO A SOLICITAR LA PRACTICA DE PRUEBAS CON LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 472 DE 1998.

ASI MISMO SE LE REQUIERE PARA QUE CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA ALLEGUE AL PLENARIO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE CONTenga ANTECEDENTES DE LA ACTUACION OBJETO DEL PROCESO Y QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER, SO PENA DE QUE EL FUNCIONARIO ENCARGADO SE CONSTITUYA EN FALTA

DISCIPLINARIA SANCIONABLE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO 1° DEL ARTICULO 175 DEL C.P.A.C.A " LA CONTESTACION DE LA DEMANDA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEBERA ALLEGARSE EN COPIA FISICA Y MAGNETICA".

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

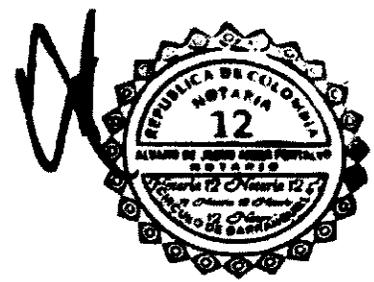
The information contained in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity named above. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Esta mensagem e seus anexos se dirigem exclusivamente ao seu destinatário, pode conter informação privilegiada ou confidencial e é para uso exclusivo da pessoa ou entidade de destino. Se não é vossa senhoria o destinatário indicado, fica notificado de que a leitura, utilização, divulgação e/ou cópia sem autorização pode estar proibida em virtude da legislação vigente. Se recebeu esta mensagem por erro, rogamos-lhe que nos o comunique imediatamente por esta mesma via e proceda a sua destruição

151
v

Telefonica

Honorable Magistrada
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
stadcgena@candol.ramajudicial.gov.co
E. S. D.



Ref.: ACCIÓN POPULAR RAD. 13001-23-33-000-2017-00230-00
Demandante: DEFENSORIA DEL PUEBLO - REGIONAL BOLIVAR
Demandado: DISTRITO DE CARTAGENA, EPA Y ANE Y OTROS
Asunto: Asunto: Otorgamiento de Poder Especial

NOHORA BEATRIZ TORRES TRIANA, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.924.153 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, sociedad absorbente por fusión de TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., mediante escritura pública No. 1751 del 29 de junio de 2012 de la Notaria 69 de Bogotá, inscrita bajo el número 01648010 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; atentamente manifiesto a usted que confiero Poder Especial, amplio y suficiente al Doctor RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.839.677 de Corozal-Sucre, portador de la Tarjeta Profesional No. 179.220 del C.S.J., para que en nombre y representación de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP defienda los intereses de la Empresa dentro del proceso de la referencia.

El Doctor LOPEZ GARAY, además de las facultades señaladas por los artículos 74 y 77 del C.G.P., el apoderado queda expresamente facultado para todas las diligencias para el cumplimiento del presente mandato en procura de la defensa de los intereses de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.

Sírvanse reconocerle personería para actuar en los términos de este mandato.

Atentamente,

NOHORA BEATRIZ TORRES TRIANA
C. C. No. 51.924.153 de Bogotá

ACEPTO:

RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY
C.C. No. 3.839.677 de Corozal-Sucre
T.P. No. 179.220 del C.S.J.



11

PRESENTACIÓN PERSONAL

Comparació personalmente ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá NOHORA BEATRIZ TORRES TRIANA quien se identificó CC N° 51.924.153 de BOGOTÁ y declaró que el contenido es cierto la firma y huella puesta en él es suya. Bogotá D.C. 15/08/2018



Beatriz Torres Triana

[Handwritten signature]

**DOC
CA**

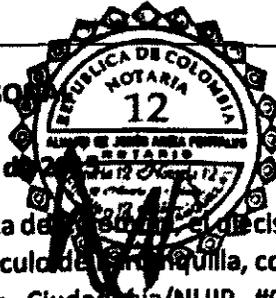
**DOCU
CAS**

152



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



126920

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció: **RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003839677, presentó el documento dirigido a **HONORABLE MAGISTRADA -CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE-TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3g38c8lnq9kb
17/08/2018 - 16:04:27:362



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ÁLVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO
Notario doce (12) del Círculo de Barranquilla

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3g38c8lnq9kb



153



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 1 de 17

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
N.I.T. : 830122566-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01283300 DEL 19 DE JUNIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 12,373,475,553,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 60 NO. 114 A 55
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : oscar.pena@telefonica.com
DIRECCION COMERCIAL : TV 60 NO. 114 A 55
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : oscar.pena@telefonica.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9001331 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00885337 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1519 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NUMERO 1095069 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO

Constanza del Pilar Puente Trujillo

MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD TELEFONICA EMPRESAS COLOMBIA S.A, LA CUAL TRANSFIRIO EN BLOQUE TODO SU PATRIMONIO A LA ABSORBENTE Y SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1751 DE 29 DE JUNIO DE 2012, DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2012, BAJO EL NUMERO 01648010 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONA CON LA SOCIEDAD TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A (ABSORBIDA) , LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001410	2003/06/26	NOTARIA 22	2003/07/15	00888703
0000169	2004/02/05	NOTARIA 22	2004/02/24	00921685
0000696	2006/04/11	NOTARIA 22	2006/04/12	01049781
0000740	2006/04/19	NOTARIA 22	2006/05/08	01053935
0001401	2006/07/18	NOTARIA 22	2006/07/21	01067882
0001519	2006/11/30	NOTARIA 69	2006/12/11	01095069
0001801	2006/12/28	NOTARIA 69	2007/01/11	01102285
0000596	2007/03/28	NOTARIA 69	2007/04/02	01121377
0001797	2007/09/06	NOTARIA 69	2007/11/27	01173501
0002669	2008/12/22	NOTARIA 69	2008/12/29	01285875
1102	2009/06/06	NOTARIA 69	2009/06/11	01304775
1751	2012/06/29	NOTARIA 69	2012/07/06	01648010
1047	2013/04/23	NOTARIA 69	2013/04/25	01725710
1359	2016/05/11	NOTARIA 11	2016/05/16	02103706

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2092

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PRESTACIÓN, PROVISIÓN, EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES, REDES Y LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDA Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, SERVICIOS MÓVILES, SERVICIOS DE TELEFONIA MÓVIL CELULAR EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMATICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE TELEVISION EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO TELEVISION POR CABLE, SERVICIOS DE DIFUSIÓN, TECNOLOGÍAS INALAMBRICAS, VIDEO, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, SERVICIOS DE DATA CENTER, SERVICIOS DE OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIONES TOTALES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE PROVISIÓN Y/O GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y APLICACIONES, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD, PRODUCTO O SERVICIO CALIFICADO COMO DE TELECOMUNICACIONES, Y/O DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) TALES COMO, RECURSOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, APLICACIONES, REDES Y MEDIOS, QUE PERMITEN LA COMPILACION, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISION DE INFORMACIÓN COMO VOZ, DATOS, TEXTO, VIDEO E IMÁGENES, INCLUIDAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUPLEMENTARIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, EMPLEANDO PARA ELLO BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS PROPIOS O EJERCIENDO EL USO Y GOCE SOBRE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS DE TERCEROS. ASÍ MISMO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES: (1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS QUE

154



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 2 de 17

* * * * *

SIRVAN DE SOPORTE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMERCIO ELECTRONICO, Y COMUNICACION DE MENSAJES DE DATOS EN GENERAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y COURIER, (II) REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS INVOLUCRADAS EN LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES, YA SEA COMO PROVEEDORES DE EQUIPOS Y/O DE SERVICIOS; (III) PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y MERCADEO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES; (IV) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORIA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; (V) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE TECNOLOGÍA Y APLICACIONES DE UNA COMPAÑÍA; (VI) FABRICAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; (VII) PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, TECNOLÓGICO, DE CONSULTORÍA, AUDITORIA Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN DE ASESORÍA EMPRESARIAL A SOCIEDADES EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (VIII) ESTABLECER, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, , .ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR O MODIFICAR REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS DIFERENTES ELEMENTOS, PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O INTERNACIONALES; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) ADQUIRIR, COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO Y ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN EL CASO, CON EL FIN DE PERMITIR O GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; (B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR O HACER TODA CLASE DE INSTALACIONES COMERCIALES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO EFICIENTE DE SU OBJETO SOCIAL, TALES COMO OFICINAS, ETC.; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, IMPORTAR O EXPORTAR, DISTRIBUIR O VENDER PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU CAMPO DE ACTIVIDAD, Y ABRIR Y ADMINISTRAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO; (D) ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO SOCIAL; (E) CONTRATAR PARA SÍ PRÉSTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, LO MISMO QUE NEGOCIAR OTROS DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEGUN LO RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (F) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO DE ACUERDO Y CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO (I) CELEBRAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE BONOS, PAPELES COMERCIALES, O CUALQUIER OTRO TIPO DE VALORES QUE LA SOCIEDAD ESTÉ FACULTADA PARA EMITIR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, Y (II) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE COBERTURA Y DERIVADOS CON FINES EXCLUSIVOS DE COBERTURA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; (G) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON

TODO TIPO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS; (H) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR, COMPLEMENTAR, ETC., LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAIS, Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS; (I) FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, Y ESCINDIR LA SOCIEDAD; (J) APORTAR SUS BIENES, EN TODO O EN PARTE, A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE LE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; ASÍ COMO PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS EMPRESAS; (K) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS; (L) OBTENER Y EXPLOTAR EL BENEFICIO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS PATENTES Y CUALQUIER OTRO BIEN INTANGIBLE, PROPIO O DE UN TERCERO, Y CONSEGUIR LOS REGISTROS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIEMPRE QUE SEAN AFINES O PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL; (M) CONSTITUIR, BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA, CONSORCIOS O ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRABAJO PROPIO DE SU OBJETO; (N) COLOCAR SUS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITALES, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES, DERECHOS, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS; ASÍ MISMO, REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS O NO OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ, BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; (O) PROMOCIONAR, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN O CUALQUIER OTRO D COLABORACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS FINES RELACIONADOS CON SU OBJETO. (P) LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, RECIBO ENAJENACIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS NECESARIOS, PARA E DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y OTORGAR LA FINANCIACION NECESARIA, ASI COMO LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR RECURSOS DE TERCEROS EN VIRTUD DE LA LEY O DE ACUERDO A LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBA. (Q) OCUPAR TEMPORALMENTE Y PROMOVER SERVIDUMBRES O LA ENAJENACION FORZOSA DE BIENES ASI COMO EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES AUTORIZADAS POR LA LEY CUYO EJERCICIO SE REQUIERA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO A SU CARGO. (R) CELEBRAR Y EJECUTAR DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL MISMO, O TIENDAN A COMPLEMENTARLO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, (I) CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS O DE PRESTACIÓN O SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES ASOCIADAS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, (II) CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS REDES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES, Y TAMBIÉN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. (S) CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MODIFICAR, Y OPERAR LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL; (T) AVALAR Y GARANTIZAR OBLIGACIONES; (U) GESTIONAR, OPERAR Y

155



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 3 de 17

* * * * *

EXPLOTAR BIENES O CONJUNTOS DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; (V) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (W) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; (X) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; (Y) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE, SEGURO Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, AS(COMO REPRESENTAR, AGENCIAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES, EFECTUANDO DEPÓSITOS O REALIZANDO CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ AVALAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE CUENTE CON LA APROBACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO, Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE CODEUDOR, GARANTE, AVALISTA O FIADOR DE OBLIGACIONES A CARGO DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD, PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, NO REQUIERE PERMISO ALGUNO. NO OBSTANTE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS CONCESIONES Y LICENCIAS PARA USAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE LO REQUIERAN, Y LAS LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, CUANDO LA NATURALEZA DE SUS ACTIVIDADES LOS HAGA NECESARIOS. ASÍ MISMO, LA EMPRESA ESTARÁ SUJETA A LA NORMAS GENERALES SOBRE PLANEACIÓN URBANA, CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO, EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANAS, TODO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA. PARÁGRAFO TERCERO: PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, LA SOCIEDAD CUENTA CON LAS HABILITACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA CADA CASO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6110 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6120 (ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR

: \$1,454,870,740,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,454,870,740,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$3,410,059,291.00
NO. DE ACCIONES : 3,410,059,291.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$3,410,059,291.00
NO. DE ACCIONES : 3,410,059,291.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02152499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GOMEZ PALACIO ALFONSO	C.C. 900000079469826
QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN ANDRES	C.C. 000000093380737
TERCER RENGLON LLOVES VIEIRA ENRIQUE	P.P. 000000PAA134054
QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02152499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON PONTON ARIEL RICARDO	C.E. 000000009365151
QUINTO RENGLON RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C. 000000039775711
SEXTO RENGLON RAMON Y CAJAL AGUERAS PEDRO ALBERTO	P.P. 000000AAE535515
SEPTIMO RENGLON AZQUETA SANCHEZ-ARJONA FRANCISCO JAVIER	P.P. 000000AAE535398
QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
OCTAVO RENGLON PIÑEROS CALDERON SANDRA MILENA	C.C. 000000025112562
QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02152499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
NOVENO RENGLON VALLEJO LOPEZ GABRIEL	C.C. 000000010273177
DECIMO RENGLON CEDIEL DE PEÑA MARTHA CLEMENCIA	C.C. 000000041450023

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 4 de 17

* * * * *

2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02152499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GARDELLIANO ERNESTO DANIEL	P.P. 000000AAB493380
SEGUNDO RENGLON HARO SEIJAS JOSE JUAN	P.P. 000000PAC052500
TERCER RENGLON PRENDES ARROYO LUIS ANGEL	P.P. 0000000AF147143
CUARTO RENGLON COLCHERO PAETZ DIEGO	P.P. 000000XDA593292

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319837 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON MAESTRE TINAO ELENA ELOISA	P.P. 000000AAH676116

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02152499 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON OLIVA GARCIA RAFAEL	P.P. 000000AAH641852
SEPTIMO RENGLON ECHEVERRI CORREA MANUEL FABIO	C.C. 000000000119152
OCTAVO RENGLON RODRIGUEZ MUNERA JOSE MAURICIO	C.C. 000000003229800
NOVENO RENGLON AVILA PINTO LUIS RICARDO	C.C. 000000079152010
DECIMO RENGLON CAMPILLO OROZCO MAURICIO ALBERTO	C.C. 000000071628314

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, TRES (3) SUPLENTE PERMANENTES QUIENES LO REEMPLAZARÁN Y TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DE ÉSTE, Y UN (1) CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA FINES JUDICIALES, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODOS LOS REPRESENTANTES LEGALES ACTUARÁN PARA TODOS LOS ACTOS DE LA SOCIEDAD CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTARÁN FACULTADOS PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES, ENTRE OTROS A LOS VICEPRESIDENTES DE CADA ÁREA DE GESTIÓN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ACTOS DE SU COMPETENCIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 119 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02317182 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL HERNANDEZ RAMIREZ FABIAN ANDRES	C.C. 030000021380727

QUE POR ACTA NO. 114 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260356 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ARANGO DIEZ DARIO FERNANDO	C.C. 000000070076901
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MARTIN LUIS ALDO	C.E. 000000000435845
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA	C.C. 000000039775711
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES TORRES TRIANA NOHORA BEATRIZ	C.C. 000000051924133

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y LOS REPRESENTANTES LEGALES. EL GERENTE GENERAL SERA EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: (A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y CON ESTOS ESTATUTOS. (B) USAR DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; (C) CELEBRAR CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN DE ACTIVOS Y DERECHOS PARA EL USO Y GOCE DE LOS BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 ASI COMO TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DE DICHS CONTRATOS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. (D) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; (E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJECUCIÓN, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS Y DEMAS INFORMACIONES REQUERIDAS POR LA LEY; (F) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; (G) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; (H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA INDISPENSABLE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA, O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; (I) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA (1) VEZ CADA DOS (2) MESES Y CUANDO QUIERA QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; (J) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y

157



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 5 de 17

* * * * *

SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; (K) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; (L) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; (M) DELEGAR EN EL (LOS) SUPLENTE(S) O DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA LAS FUNCIONES Y DEBERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA SOCIEDAD; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES A TERCEROS PARA QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y DE CUALQUIER ORDEN; (O) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA LEY, O LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. (P) LOS SUPLENTES REEMPLAZARAN AL GERENTE GENERAL Y TENDRAN LAS MIMAS FACULTADES DE ÉSTE. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS CUARENTA Y UNO (41) Y CINCUENTA Y DOS (52) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, RESPECTIVAMENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: CUANDO LOS ACTOS Y CONTRATOS A LOS QUE SE REFIERE EL PARÁGRAFO PRIMERO ANTERIOR, VAYAN A SEP CELEBRADOS POR REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES, REQUERIRÁN LA FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS (2) DE ELLOS. PARÁGRAFO TERCERO: EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTES PODRÁ DELEGAR, TEMPORALMENTE Y PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL PRESENTE ARTÍCULO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN PODER ESPECIAL EN EL CUAL SE ESPECIFIQUE EL ACTO PARA EL CUAL SE CONFIERE EL PODER Y EL TIEMPO DURANTE EL CUAL EL APODERADO PODRÁ EJERCERLO. PARÁGRAFO: EL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES Y PODRÁ EJECUTAR ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, O ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA YA SEA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO O COMO TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES EXTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS A TRAVÉS DE PODERES GENERALES O ESPECIALES, ESPECIALMENTE PARA ATENDER DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023939 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ

DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAVIER BRAVO HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.383.447, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA, MIXTA O PRIVADA, PARA LA PRESTACION O SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 2) SUSCRIBIR CON ENTIDADES OPERADORAS Y MAYORISTAS, TANTO NACIONALES COMO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSITO, DE CESION DE CAPACIDAD DEDICADA EN REDES Y CABLES TERRESTRES Y SUBMARINOS, Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES O CON TERCEROS PARA LA INTERCONEXION DE REDES, PRESTACION DE SERVICIOS ADICIONALES, EL USO DE REDES Y PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LOS MISMOS. 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE SUS FILIALES Y EN AQUELLAS SOCIEDADES EN LAS QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD LA GESTION Y LA ADMINISTRACION DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE EXPLOTACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 202 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023940 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA BOLA DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS ALVAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.408.613, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) REALIZAR OFERTAS LABORALES, SUSCRIBIR, MODIFICAR O TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO ASI COMO LOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD O CUALQUIER OTRO DE POLITICA PARA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 2) GESTIONAR, SUSCRIBIR O MODIFICAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL, APRENDICES, ESTUDIANTES EN PRACTICA ENCAMINADOS A PROVEER LOS PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS POR LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA GESTION DE LAS RELACIONES LABORALES, CON EXCEPCION DE LA CELEBRACION DE ACUERDOS Y CONVENIOS COLECTIVOS LABORALES. 4) GESTIONAR Y TRAMITAR PERMISOS DE INGRESO Y PERMANENCIA Y VISAS DE TRABAJO, EN REPRESENTACION DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE VAYAN A PRESTAR SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE O DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERAN DESPLAZARSE AL EXTERIOR. 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, CON EXCEPCION DE LAS JUDICIALES, CON FACULTADES PARA NOTIFICARSE, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, DECLARAR, RECIBIR Y DECLARAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA. 6) OTORGAR PODERES A LOS TRABAJADORES DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA PARA QUE REPRESENTEN A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, CON EXCEPCION DE LAS JUDICIALES, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 6 de 17

* * * * *

TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR Y DECLARAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA. 7) DAR ALCANCE A LAS ORDENES DE EMBARGO QUE SE SURTAN RESPECTO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023941 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL CALVO PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.266.477 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: (I) SUSCRIBIR, MODIFICAR O TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO; (II) SUSCRIBIR CONTRATOS DE APRENDIZAJE; (III) SUSCRIBIR CERTIFICACIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA COMPAÑIA; (IV) FIRMAR ACEPTACIONES DE RENUNCIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023950 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARDOQUEO MORA CARDENAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.446.294 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS

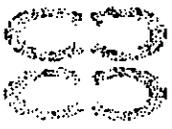
AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023951 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY CALDERON OLAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.505.168, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA DE LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 3) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 4) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 6) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023952 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS RESTREPO DIAZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.553.258, PARA QUE EN



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 7 de 17

* * * * *

NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA Y CONTABLE, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD CERTIFICACIONES CARTAS Y DECLARACIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACION CONTABLE DE LA SOCIEDAD. 3) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 6) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. 7) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3045 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 00023958 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BEATRIZ CECILIA ARISTIZABAL GOMEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 30.337.028 DE MANIZALES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) COMPARECER Y ESTAR EN JUICIO E INTERVENIR, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL O DE CARACTER ADMINISTRATIVO, RELACIONADO CON ASUNTOS DE FRAUDE. 2) ADELANTAR LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS (PQR S) PRESENTADOS ANTE LA EMPRESA POR LOS SUSCRIPTORES Y USUARIOS ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON CASOS DE FRAUDE, EN PARTICULAR CONTESTARLOS Y NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS RELATIVAS A LOS MISMOS.

3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CASOS DE FRAUDE Y ENTABLAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVAN DE ESTOS HECHOS, INCLUYENDO ENTRE ELLAS, LA FACULTAD DE INTERPONER Y AMPLIAR QUERELLAS, DENUNCIAS ANTE ENTES JUDICIALES, FISCALES, POLICIALES, REGULATORIOS O DE CONTROL; Y PRESENTAR, RECURSOS, RECLAMACIONES,; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE PARTE, FORMULAR CONCLUSIONES ALEGACIONES Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, Y NOTIFICARSE DE RESOLUCIONES PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS, CONSINTIENDOLAS O RECURRIENDOLAS.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3743 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026674 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA POR E-MAIL MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, MUJER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON A CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, IDENTIFICADA CON EL NIT N° 830.121.5801 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (DEL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA VEINTIDOS CIRCULO BOGOTA, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION CON ESTA ESCRITURA QUIEN EN ADELANTE DENOMINARA EL PODERDANTE, DECLARO, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PRIMERO. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE A OLGA MARIA CASTIBLANCO PARRA, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.016.506, EXPEDIDA EN SAMACA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) ADELANTAR TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS. 2) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CARTAS DE ADJUDICACION Y DEMAS DOCUMENTOS DE FORMALIZACION DE COMPROMISOS CONTRACTUALES, CON LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE COMPRAS Y LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LOS MISMOS, TALES COMO MODIFICACION, PRORROGAS, RENOVACIONES, TERMINACION, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. 4) SUSCRIBIR DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS DOS APARTADOS ANTERIORES. 5) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. 6) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES AEROPORTUARIAS Y ADUANERAS (CERTIFICACIONES) PARA LOS TRAMITES DE IMPORTACION Y EXPORTACION, Y EN GENERAL PARA TODOS LOS TRAMITES ADUANEROS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FACULTA EXPRESAMENTE A LA APODERADA PARA SUSCRIBIR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. 7) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES O DECISIONES GUBERNATIVAS

160



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 8 de 17

* * * * *

RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS ADUANEROS DE LA SOCIEDAD. 8) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD ADUANERA DE LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LA APODERADA PODRA OTORGAR PODERES ESPECIALES A LAS AGENCIAS ADUANERAS PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBAN LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION. PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) LA CELEBRACION DE CONTRATOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD CON ACCIONISTAS O CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS QUE SEAN TITULARES DE ACCIONES QUE REPRESENTEN UN VEINTE POR CIENTO O MAS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS COMO RESULTADO DE PROCESOS DE SELECCION OBJETIVA DE CONTRATISTAS ABIERTA POR LA SOCIEDAD, Y AQUELLOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN CONDICIONES DE MERCADO DEMOSTRADAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA A MAS TARDAR EN LA REUNION INMEDIATAMENTE SIGUIENTE A LA FECHA DE CELEBRACION DEL RESPECTIVO CONTRATO. 2), LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$40.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL SE ENTENDERA QUE SON UN MISMO CONTRATO TODOS AQUELLOS ENTRE LAS MISMAS PARTES Y CON EL MISMO OBJETO PARA EJECUTARSE EN EL AGREGADO EN UN PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN (1) AÑO; 3) LA ENAJENACION O PIGNORACION DE ACTIVOS POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS O EN OTRAS MONEDAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3743 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00026675 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA Y ENVIADA POR E-MAIL MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, MUJER, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON A CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.775.711, EXPEDIDA EN USAQUEN, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP, IDENTIFICADA CON EL NIT N° 830.122.5661 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (DEL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA VEINTIDOS CIRCULO BOGOTA, TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y GERENCIA QUE PRESENTA PARA SU PROTOCOLIZACION CON ESTA ESCRITURA QUIEN EN ADELANTE DENOMINARA EL PODERDANTE, DECLARO, QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEGUNDO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE A LUZ STELLA ESPEJO MOLANO, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO

51.679.135, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL AREA TRIBUTARIA Y CONTABLE, CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS ASI: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, SUS ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS Y ANTE LOS ORGANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO EN RELACION CON ASUNTOS CONTABLES, TRIBUTARIOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA DAR RESPUESTA A TODO TIPO DE REQUERIMIENTOS ELEVADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, TRIBUTARIAS, SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL. 2) FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, CERTIFICACIONES, CARTAS Y DECLARACIONES CONCERNIENTES A LA INFORMACION CONTABLE DE LA SOCIEDAD. 3) FIRMAR Y PRESENTAR TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS MODIFICACIONES O CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, CONCERNIENTES A LOS TRIBUTOS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL A CARGO DE LA SOCIEDAD. 4) PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA. 5) TRANSIGIR PRETENSIONES EN MATERIA TRIBUTARIA. 6) NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES DECISIONES GUBERNATIVAS RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD TRIBUTARIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

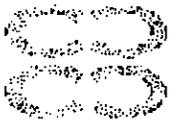
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 293 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014, BAJO EL NO. 00027351 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JENNY MABEL DEL PILAR ARDILA L HOESTE, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.104.040 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) DAR RESPUESTA A LOS PLIEGOS DE CARGOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, Y EN GENERAL A TODA FORMA DE FORMULACION DE CARGOS DENTRO DE INVESTIGACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO QUE ADELANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP. 2) EL APODERADO PUEDE OTORGAR PODERES TEMPORALES A FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE GESTION Y SOPORTE, PARA LAS ACTUACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2795 DE LA NOTARIA 69 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029287 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE

161



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 9 de 17

* * * * *

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, EN LA PERSONA DE OSCAR SAMIR MARTINEZ PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.822.365 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE CARACTER LABORAL, PARA ACTUAR EN ASUNTOS LABORALES, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS EVENTOS COMO, ACTORA, DEMANDA, COADYUVANTE, APELANTE, RECURRENTE Y EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO PROCESAL; COMPARECER, INTERVENIR Y ACTUAR EN TODA CLASE DE HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PROCESALES LABORALES, INCLUSO ACTOS DE CONCILIACION JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA, EN ASUNTOS DE AMPARO CONSTITUCIONAL LABORAL. Y A ESTE EFECTO, SE FACULTA PARA PRESENTAR DEMANDAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y OTRAS PRETENSIONES; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE PARTE, FORMULAR CONCLUSIONES, ALEGACIONES, OPOSICIONES, IMPUGNACIONES Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES; FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE CARACTER LABORAL; Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES A LA REPRESENTACION Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO SE LE FACULTA ESPECIALMENTE PARA LA RENUNCIA, LA TRANSACCION, EL DESISTIMIENTO; EL ALLANAMIENTO, LA CONCILIACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 151 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NO. 00030543 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA A FARIDE GUERRERO MOSQUERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.154.931 DE BOGOTA D.C., PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE ESTAS EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, BANCO DE LA REPUBLICA Y OTROS TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y ANTE ENTIDADES JURISDICCIONALES EN ACCIONES DE AMPARO CONSTITUCIONAL INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES,

OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES, QUE TIENEN CARACTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE LAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACION. 2) SOLICITAR CERTIFICACIONES E INSCRIPCIONES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, PROPIO O DE UN TERCERO. 3) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1 Y 2 ANTERIORES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3173 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032087 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, EN LA PERSONA DE MARIA FERNANDA BERNAL CASTILLO, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 46373402 DE SOGAMOSO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS, AGREMIACIONES Y/O PERSONAS JURIDICAS, MIXTAS Y PRIVADAS Y ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, ENTRE ESTAS, EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES, LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, Y DEMAS TERCEROS; ASI COMO ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES QUE EJERZAN FUNCIONES EN MATERIA DE LIBRE Y LEAL COMPETENCIA; INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR Y REASUMIR. Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES. LAS PRECEDENTES FACULTADES TIENEN CARACTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO Y POR ENDE CONLLEVARAN EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACION. 2) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD O A ABOGADOS EXTERNOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 1 ANTERIOR. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 134 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033802 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE

162



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 10 de 17

* * * * *

ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE, Y NECESARIO SEA, A HERNAN FELIPE CUCALON MERCHAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.542.050 DE POPAYAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES DE SOLICITUDI Y OBTENCION DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCION, DE INSTALACION, PATRIMONIO O AMBIENTALES Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACION O DE OBRAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURIAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIONES COLOMBIANOS, ASI COMO EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION EN CASO DE SER NECESARIOS.- 2) NOTIFICACION Y REPRESENTACION JUDICIAL ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, CON OCASION A LA ADMINISTRACION DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1481 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00038138 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711; EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA AL SEÑOR DANTEL EMILIANO GONZALEZ ECHEVERRI, PERSONA MAYOR DE EDAD, NOMBRE, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 6.318.147, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON TODA CLASE DE ENTIDADES PUBLICAS DEFINIDAS EN LAS FORMAS LEGALES VIGENTES, EN TODOS SUS ORDENES Y GRADOS SIN EXCEPCION ALGUNA, ESTO ES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, ASI COMO CON ENTIDADES Y/O PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, PARA SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, INCLUSO LOS CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS

Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DEL PORTAFOLIO DE LA COMPAÑIA; 2) PARTICIPAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIONES O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ANTE ENTIDADES DE CUALQUIER TIPO, DIRECTAMENTE, EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN; 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LOS MISMOS; 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y 5) SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES FACULTADES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1390 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00038138 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 EXPEDIDA EN USAQUEN ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A MARIA TERESA MEJIA, PERSONA MAYOR DE EDAD, MUJER, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO, 35.466.405, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) FIRMAS DE CARTAS DE TERMINACIÓN Y/O DE PREAVISO SOBRE NO PRÓRROGA O FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACION QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 2) FIRMA DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 3) FIRMA DE OTROSIES A LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACION QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 4) FIRMA DE COMUNICADOS SOBRE LAS CONDICIONES DE REMUNERACIÓN VIGENTES (GUIA DE COMISIONES), SUS EVENTUALES MODIFICACIONES Y LAS CONDICIONES A SER APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 5) FIRMA DE COMUNICADOS SOBRE LA APLICACION DE MULTAS, SANCIONES Y/O PENALIZACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON TERCEROS COMERCIALIZADORES (AGENTES COMERCIALES, DISTRIBUIDORES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. 6) FIRMA DE FORMULARIOS Y/O DOCUMENTOS

163



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 11 de 17

* * * * *

REQUERIDOS PARA EFECTUAR EL REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN BASES DE REGISTRO DE PROVEEDORES CON LAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS, DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DICHAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS (GRANDES SUPERFICIES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.SP. 7) FIRMA DE COMUNICADOS CON LAS AUTORIZACIONES PARA RECLAMAR CHEQUES Y/O DAR INSTRUCCIONES DE PAGO, COMO RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN DE CUENTAS CON LAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE COMERCIALIZACIÓN QUE SE HAYAN SUSCRITO CON DICHAS CADENAS DE ALMACENES Y TERCEROS (GRANDES SUPERFICIES, GESTORES DE RECARGA, ALIADOS ESTRATÉGICOS, ETC.), PARA LA VENTA Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ,E.S.P. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2416 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038138 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39775711 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 31.971.067; CLAUDIA SILVANA CARDOZO GUZMAN, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.523.991; A GERMAN GÓMEZ MANCHOLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 12.120,163 Y A RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.839.677, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN ILS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE CAPÁCTER LABORAL, PARA ACTUAR EN ASUNTOS LABORALES, N NOMBRE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS EVENTOS COMO, ACTORA DEMANDADA, COADYUVANTE, APELANTE, RECURRENTE Y EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO PROCESAL; COMPARECER, INTERVENIR Y ACTUAR EN TODA CLASE DE HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS PROCESALES LABORALES, INCLUSO ACTOS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVA, EN ASUNTOS DE AMPARO CONSTITUCIONAL LABORAL Y A ESTE EFECTO, SE FACULTA PARA PRESENTAR DEMANDAS, RECURSOS, -RECLAMACIONES, EXCEPCIONES Y RECONVENCIONES, OPOSICIONES Y OTRAS PRETENSIONES; ABSOLVER-INTERROGATORIOS DE PARTE; PROPONER PRUEBAS E INTERVENIR EN ELLAS, RENDIR DECLARACIONES DE ARTE, FORMULA CONCLUSIONES, ALEGACIONES, OPOSICIONES, IMPUGNACIONES Y TODA CLASE ESCRITOS Y SOLICITUDES; FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES,

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES A LA REPRESENTA Y DEFENSA DE LA SOCIEDAD ASÍ MISMO SE LE FACULTA ESPECIALMENTE PARA LA RENUNCIA TRANSACCIÓN, EL DESISTIMIENTO, EL ALLANAMIENTO, LA CONCILIACIÓN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAR LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

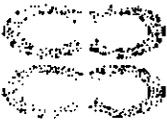
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2847 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2017 INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO 00038297 DEL LIBRO V, COMPARECIO RUIZ DIAZ-GRANADOS MARTHA ELENA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39775711 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A JUAN FRANCISCO SALAZAR GLAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7693319, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS CON TODA CLASE ENTIDADES PÚBLICAS DEFINIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EN TODOS SUS ÓRDENES Y GRADOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ESTO ES, DEL ORDEN NACIONAL DEPARTAMENTAL MUNICIPAL, ASÍ COMO CON ENTIDADES Y/O PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, PARA SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE PORTAFOLIO DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. INCLUSO LOS CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DERECHOS Y DEMAS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DEL PORTAFOLIO DE LA COMPAÑIA; 2) PARTICIPAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CONTRATACIONES DIRECTAS E INVITACIONES O CONTRATACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ANTE ENTIDADES DE CUALQUIER TIPO, DIRECTAMENTE, EN CONSORCIO O ASOCIACIÓN CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN; 3) REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LOS, MISMOS; 4) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y 5) SUSCRIBIR CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS ANTERIORES FACULTADES EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DELAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0247 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00039026 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A (I) DANIEL LÓPEZ SOLER, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.589.602 Y A (II) JORGE EDUARDO LOPEZ ORTEGON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 80.416.386, PARA QUE EJECUTEN LOS ACTOS O CONTRATOS, EN FORMA INDIVIDUAL O MANCOMUNADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: 1) SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA COMPAÑIA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON

164



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 12 de 17

* * * * *

LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS A LAS QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL SEA IGUAL O INFERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE; 2) CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS, REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, SEA SUPERIOR A DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE Y HASTA EL VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DE LOS DOS APODERADOS DANIEL LÓPEZ SOLER Y JORGE EDUARDO LOPEZ ORTEGON; 3) CUANDO LA CUANTÍA DE LAS PÓLIZAS, REQUERIDAS POR LA COMPAÑÍA PARA RESPALDAR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES CON LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD, SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE, SE REQUERIRÁ FIRMA MANCOMUNADA DANIEL LÓPEZ SOLER Y UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA; 4) ADELANTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y TRASLADO DE BIENES; 5) REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD Y 6) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TERCEROS DEL MERCADO DE SEGUROS, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL ÁREA DE SEGUROS DE LA COMPAÑÍA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A: (1) DANIEL LÓPEZ SOLER, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 79.589.602, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) EFECTUAR COBROS, CONSTITUIR Y RETIRAR DEPÓSITOS Y FIANZAS, LIQUIDAR CUENTAS, FIJAR Y FINQUITAR SALDOS, PERCIBIR CANTIDADES QUE LE SEAN DEBIDAS A LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER TÍTULO Y POR CUALESQUIERA PERSONAS O ENTIDADES, INCLUSO EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS E INSTITUCIONES; 2) EFECTUAR PAGOS EN EFECTIVO O POR MEDIO DE CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL O BANCARIO MEDIOS ELECTRÓNICOS; PROCEDER A LA APERTURA, MOVIMIENTO, CIERRE Y CANCELACIÓN DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O DE CRÉDITO EN CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, CREDITICIA, FINANCIERA Y EN CUALQUIER ENTIDAD EXTRANJERA O SUPRANACIONAL; 3) COLOCAR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA Y SUS RESERVAS EN EL MERCADO DE CAPITAL, DE MANERA TRANSITORIA O PERMANENTE, SUSCRIBIENDO BONOS, ADQUIRIENDO TÍTULOS, ACCIONES O EFECTUANDO DEPÓSITOS, ASÍ MISMO REALIZAR CON ENTIDADES FINANCIERAS OPERACIONES DE TESORERÍA CON EL FIN DE OBTENER LIQUIDEZ, BAJO CRITERIOS DE RIESGOS PROFESIONALES; 4) REALIZAR OPERACIONES DE RECAUDO, LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CELEBRAR CONTRATOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES DE RECAUDO; 5) COMPRAR Y

VENDER EN TERMINOS Y CONDICIONES DE MERCADO, ACCIONES, DIVIDAS Y TODA CLASE DE VALORES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, REPRESENTADOS POR TÍTULOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADMITIDA EN DERECHO, EMITIDOS POR CUALESQUIERA ENTIDADES COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, QUE SE ENCUENTREN ADMITIDOS A COTIZACIÓN EN CUALQUIER MERCADO DE VALORES; 6) REALIZAR OPERACIONES PARA LA COBERTURA DE DEUDA EN DIVISAS, OPERACIONES DE COMPRA Y/O VENTA DE DIVISAS A PLAZO, SWAPS O PERMUTAS DE OPERACIONES FINANCIERAS DENOMINADA EN DIVISAS, FUTUROS Y OPCIONES SOBRE DIVISAS; 7) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES; 8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y EL BANCO DE LA REPUBLICA Y 9) CUANDO LOS ACTOS O CONTRATOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 2, 3, 5 Y 6 ANTERIORES SEAN IGUALES O SUPERIORES A CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) M/CTE., SE REQUERIRÁ FIRMA DE DANIEL LOPEZ SOLER Y UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 167 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00039024 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GONZALEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.775.711 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE, Y NECESARIO SEA, A I) JUAN CARLOS ALVAREZ ECHEVERRI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.613 Y II) JUAN FELIPE CORTAZAR PAEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.041.812, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y/O CESION DE ESPACIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DONDE SE REQUIERAN INMUEBLES O AREAS PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA OPERADA Y DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, ASÍ COMO TAMBIÉN EN AQUELLOS CASOS EN DONDE EXISTA PREVIAMENTE LA OCUPACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES DEBIDAMENTE COMPROBADA. 2) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ÁREAS, LOCALES O INMUEBLES DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS SUSCRITOS ENTRE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 3) REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS. 4) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES PARA LA FIRMA DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, SERVIDUMBRES, HIPOTECAS Y DEMÁS DERECHOS REALES A ADQUIRIR POR PARTE DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, PARA LA INSTALACION, TRÁNSITO Y OCUPACIÓN CON EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. 5) PARA ADQUIRIR A FAVOR DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, BIENES COMO LOS QUE YA POSEE Y QUE SON DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP;

165



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 13 de 17

* * * * *

PARA GRABARLOS CON HIPOTECA O SERVIDUMBRE; PARA PERMUTARLOS, CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE ELLOS, O DERECHOS DE USO O HABITACIÓN. 6) PARA DAR EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA CON LAS LIMITACIONES LEGALES, LOS BIENES INMUEBLES DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, DE SUS TELEASOCIADAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 7) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES U AUTORIZACIONES PARA SOLICITAR LOS PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS EN INMUEBLES ADMINISTRADOS A CUALQUIER TÍTULO PARA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 8) SUSCRIBIR Y/O OTORGAR PODERES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EXTINTA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM, DE SUS TELEASOCIDAS Y BATELSA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE BIENES, ACTIVOS Y DERECHOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. 9) PARA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIÓN, PATRIMONIO O AMBIENTALES Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN O DE OBRAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURÍAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, ASÍ COMO EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN EN CASO DE SER NECESARIOS. 10) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS A QUE HAYA LUGAR CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) PARA EL USO Y PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS COMUNES DE PROPIEDADES HORIZONTALES, UNIDADES INMOBILIARIAS CERRADAS Y/U OTRO CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE DE TERCEROS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE EL SERVICIO DE TELEVISIÓN. 11) NOTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, CON OCASIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR. 12) EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE

TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE EN LO QUE A DERECHO SE REFIERE Y NECESARIO SEA, A FELIPE CUCALON MERCHAN, PERSONA MAYOR DE EDAD, VARÓN, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.542.050 DE POPAYAN, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1) PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LOS USOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, DE INSTALACIÓN PATRIMONIO AMBIENTALES Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LAS OFICINAS ASESORAS DE PLANEACIÓN O DE OBRAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, Y LAS CURADURÍAS URBANAS EN TODOS LOS MUNICIPIOS COLOMBIANOS, ASI COMO EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACION EN CASO DE SER NECESARIOS. 2) NOTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA FRENTE A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, CON OCASIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INMUEBLES DONDE SE IMPLEMENTAN LAS ESTACIONES BASE DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR.- EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0934 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2018, BAJO EL NO. 00039300 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 39.775.711 DE USAQUÉN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA NATALIA ANDREA FEDERICA GUERRA CAICEDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.045.099, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN PUEDA: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS, AGREMIACIONES Y/O PERSONAS JURÍDICAS, MIXTAS Y PRIVADAS Y ANTE LAS DISTINTAS ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES, ENTRE ESTAS, EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN, ASÍ COMO ANTE OTRAS ENTIDADES Y TERCEROS; INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR, Y REASUMIR Y, A ESTE EFECTO, SE LE FACULTA PARA ADELANTAR Y PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE ASIGNACIÓN DE ESPECTRO, DE LIBRE Y LEAL COMPETENCIA, Y JURISDICCIONALES DE CARÁCTER GENERAL O PARTICULAR DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS, RECURSOS, RECLAMACIONES, OPOSICIONES, ACUSACIONES, DEFENSAS, TUTELAS Y OTRAS PRETENSIONES, FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIONES; 2) OTORGAR Y REVOCAR PODERES A LOS ABOGADOS DE LA SOCIEDAD, A ABOGADOS EXTERNOS O A CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA QUE REPRESENTA A LA

166



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 14 de 17

* * * * *

SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES, ENTRE OTRA ACTUACIONES, PODRÁ EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: COMPARECER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, EN CUALQUIER JURISDICCION, O ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA YA SEA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO, DEMANDANTE O COMO TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA, EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONSTITUIR, COMO APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD O A PROFESIONALES EXTERNOS O INTERNOS, EN QUIENES PODRÁ DELEGAR LAS FACULTADES QUE JUZGUE NECESARIAS A TRAVÉS DE PODEROS GENERALES O ESPECIALES; 4) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EN CADA CASO SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES; 5) CELEBRAR ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD. LAS PRECEDENTES FACULTADES TIENEN CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO Y POR ENDE CONLLEVAN EL EJERCICIO DE AQUELLAS QUE SEAN PRESUPUESTO, DESENVOLVIMIENTO, COMPLEMENTO O CONSECUENCIA DE SU ACTUACIÓN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASÍ COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335391 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ENCISO RINCON JAVIER MAURICIO	C.C. 000000079628295
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SANCHEZ OSSA MARIA ANGELICA	C.C. 000001075218901
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RIGOS GRIJALVA ANDREA MARCELA	C.C. 000001014197116

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02335390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
FWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	N.I.T. 000009009430484

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 14 DE ENERO DE 2014 INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01804203 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.MOVISTAR.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01665608 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TELEFONICA SA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-06-29

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 5 DE ABRIL DE 2018, INSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319571 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TELEFONICA SA

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2018-02-23

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO 01665608 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD TELEFONICA SA (EXTRANJERA) MATRIZ COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL DE FORMA INDIRECTA A TRAVEZ DE SOCIEDAD TELEFONICA INTERNACIONAL S A U, OLYMPIC LTDA, LATIN AMERICA CELULLAR HOLDINGS B V Y TERRA NETWORKS COLOMBIA SAS; SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SUBORDINADA.

****ACLARACION DEL GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NO. 02319571 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA TELEFONICA S.A. (MATRIZ), CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES METROPOLITANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.F, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BUCARAMANGA S.A Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADAS).

****ACLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL ****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE ABRIL DE 2018 INSCRITO EL 19 DE ABRIL DE 2018 CON EL NUMERO 02332016 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA CON EL NÚMERO 01665608 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA TELEFÓNICA S.A (MATRIZ) EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL DE FORMA INDIRECTA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD TELEFÓNICA LATINOAMÉRICA HOLDING S.L., LATIN AMERICA CELLULAR HOLDINGS S.L., Y TERRA NETWORKS COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CALLE 26

MATRICULA NO : 02598572 DE 29 DE JULIO DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 26 NO. 32 A - 33 ED TACAY LC 102

TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 15 de 17

* * * * *

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA ALPASO
MATRICULA NO : 02598573 DE 29 DE JULIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 145 NO 103 B - 65 LC 1 - 105
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CENTRO MAYOR
MATRICULA NO : 02799792 DE 31 DE MARZO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 38 A - 61 SUR L 1 - 106 EN 5
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA MORATO
MATRICULA NO : 02599399 DE 31 DE JULIO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A - 55
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA FONTIBON
MATRICULA NO : 02672266 DE 5 DE ABRIL DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 100 NO. 20 - 29
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : CENTRO DE EXPERIENCIA BOGOTA CEDRITOS
MATRICULA NO : 02761574 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 12 - 81
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322159 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 10 # 24 - 81
TELEFONO : 5610162
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01337681 DE 2 DE FEBRERO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 5 71
TELEFONO : 8514276
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322151 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KR 15 NO 123 - 30 LC 1151
TELEFONO : 5438103
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322200 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CARACAS NO. 60 24
TELEFONO : 5201990
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322198 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 10 NO. 10 68
TELEFONO : 8708674
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P
MATRICULA NO : 01322190 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 10 7 77
TELEFONO : 8671102
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE : CVR TIENDA EXPRESS

168



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21813201028F8C

1 DE JUNIO DE 2018 HORA 16:25:09

0218132010

PAGINA: 16 de 17

MATRICULA NO : 02946113 DE 12 DE ABRIL DE 2018
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 19 A NO. 72 - 57 LC C - 129 P 3
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 101
MATRICULA : 00622726
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
DIRECCION : CR 15 NO. 100-65
TELEFONO : 6500000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00694678
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 3 SUR NO. 71 C 19 P2
TELEFONO : 7030000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : VTELEFONICA MOVILES PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00694680
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 31 NO. 13 A 51
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES AVENIDA SUBA
MATRICULA : 00832331
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 128 94
TELEFONO : 7050000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : MOVISTAR CALLE 103

MATRICULA : 01206984

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : cr 15 No 103 -25

TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES CALLE 116

MATRICULA : 01925575

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 116 NO. 18 71

TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES BOGOTA CHAPINERO

MATRICULA : 01952021

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 13 NO. 58 71

TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES BOGOTA CITY POINT

MATRICULA : 01952058

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 101 NO. 66 03

TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : oscar.pena@telefonica.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : TELEFONICA MOVILES SOACHA

MATRICULA : 02038715

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 7 # 32 - 35 C.C. MERCURIO LOCALES 240 A 245

TELEFONO : 7050000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : OSCAR.PENA@TELEFONICA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino Pineda A.

170

Telefonica

Honorable Magistrada
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN POPULAR RAD. 13001-23-33-000-2017-00230-00
Demandante: DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL BOLIVAR
Demandado: DISTRITO DE CARTAGENA, EPA Y ANE Y OTROS.
Asuntos: Recurso de Reposición contra Auto Admisorio de la demanda

RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.839.677 de Corozal-Sucre, portador de la Tarjeta Profesional No. 179.220 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** de conformidad con el poder que anexo, con fundamento en el artículo 318 del CG.P., de manera respetuosa y dentro de la oportunidad legal, me permito presentar ante su despacho recurso de reposición contra el auto de fecha 17 de julio de 2018, respectivamente, por los cuales se admitió la demanda presentada por el Dr. **ROBERTO VELEZ CABRALES** en su calidad de Defensor del Pueblo Regional Caribe en adelante **EL DEMANDANTE**, notificado a mi representada mediante correo electrónico recibido el día Catorce (14) de agosto de 2018, con el fin de que se revoquen, por las siguientes razones:

I. Inepta demanda por falta de requisitos formales

Según lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011, es requisito de procedibilidad para presentar la demanda de acción popular, que el accionante solicite a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas, que adopte las medidas necesarias para la protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado.

En concordancia, con lo previsto en el artículo 82 numeral 1º del C. G.P., es causal de inadmisión de la demanda, *“Cuando no reúna los requisitos formales.”*

En el presente caso, muy a pesar que no nos fue suministrado el texto del auto admisorio de la demanda en el correo de notificación que recibimos el día Catorce (14) de Agosto 2018, enviado

por la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar, asumimos que esa Corporación consideró que la demanda reunía todos los requisitos de ley para su admisión y por ende, ordenó su notificación a las entidades y empresas demandadas, pese a no contemplar la circunstancia de incumplimiento de los presupuestos o requisitos de procedibilidad de la acción lo que en la acción fue denominada como " presupuestos procesales" "Del requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 144 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-", en el que se lee:

(...) Se le solicitó a la autoridad pública hoy demandada el ejercicio de toma de medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado, para tal efecto se anexan los oficios defensorales presentados por la Defensoría del Pueblo ante la secretaria de planeación del distrito de Cartagena"

Por lo tanto, resulta claro tal como lo afirma el actor, los requerimientos que aduce elevó lo hizo solo contra la alcaldía de Cartagena No contra las empresas de telefonía celular entre ellas mi defendida, y resulta apenas lógico que debió haber agotado requisitos procesales que garanticen la procedencia de la acción lo que evidentemente no ocurre en este caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, es palmaria la ausencia de cumplimiento del requisito de procedibilidad previsto en el artículo 144 del CPACA, para poder promover acción popular, en lo que respecta a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, y desde ya afirmamos que el actor popular jamás radicó una petición en tal sentido ante mí representada.

Reiteramos lo expresado acerca de nuestro desconocimiento sobre el contenido y consideraciones del auto admisorio de la demanda en el presente caso, sin embargo, nos anticipamos a recurrirlo no solo por la inexistencia del requisito atrás mencionado, sino también porque el Tribunal no podía haber admitido la demanda (en caso de que así lo haya considerado), con fundamento en lo previsto en la parte final del inciso tercero del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 que en lo pertinente establece:

(...) Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda. (...)

Telefonica

1. Consideramos que en este caso, no procedía la admisión de la demanda por cuanto no se cumple en este caso, la aludida excepción para admitir la demanda, obviando que el demandante acredite la mencionada solicitud previa al potencial demandado para que adopte las medidas necesarias de protección al derecho o interés colectivo amenazado, ya que el fundamento de las afirmaciones contenidas en los hechos de la demanda son "opiniones personales" y sus cuestionamientos regulatorios, tecnológicos, entorno posibles afectaciones a la salud sin que medie ningún tipo de prueba técnica que permita concluir relación directa entre el funcionamiento de esta infraestructura versus los hechos denunciados en su relatos.
2. Por consiguiente, de la lectura de los hechos de la demanda, así como de las pruebas allegadas con la misma, no se advierte ninguna prueba que corrobore la existencia de "...inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos...".
3. De tal suerte que al existir una sola prueba allegada con la demanda que pueda justificar la admisión de la demanda con fundamento en la excepción prevista en el artículo 144 del CPACA, que exonere al actor popular a aportar el requisito de procedibilidad aludido, en lo que atañe a mi representada, tal como lo hizo frente a los otros demandados.

II. PRUEBAS

Teniendo en cuenta lo expuesto, téngase como prueba del presente recurso, el texto mismo de la demanda y de sus anexos, en los cuales se evidencian las falencias formales indicadas.

III. ANEXOS

1. Poder para actuar
2. Certificado de existencia y representación legal de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

IV. PETICIÓN

En consecuencia, según lo previsto en el inciso primero del artículo 82 del Código General del Proceso la demanda debió ser inadmitida, por lo cual solicitamos al Despacho que revoque el auto admisorio en lo que respecta a Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.

V. NOTIFICACIONES

Mi representada recibirá notificaciones en la Transversal 60 (Av. Suba) No. 114A-55 de la ciudad de Bogotá D.C., y en el correo electrónico para notificaciones judiciales oscar.pena@telefonica.com. El suscrito apoderado las recibirá en la Secretaría del Tribunal o en el correo electrónico rafael.lopezgaray@telefonica.com

Cordialmente,



RAFAEL ALFONSO LOPEZ GARAY
C.C. No. 3.839.677 de Corozal-Sucre
T.P. No. 179.220 del C.S. de la J